

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2022**  
**Recisión de contrato– Secretaría Técnica Delegación**  
**Merlo**

**Visto:**

Que la Ley N° XIV-0363-2004(5691) prevé en su Artículo 35: *“El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas”*.-

**Considerando:**

Que con fecha 18 de septiembre de 2019 el Consejo Directivo resuelve el llamado a concurso de secretarios técnicos de contador público/contador público nacional – **RG de CD N° 16/2019** –

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Res Gral. de CD 23/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 se resuelve designar a los secretarios técnicos del CPCEPSL, a partir del 04 de enero del 2020 y por el término de cuarenta y ocho meses, para la Delegación de Merlo al Cr. Enrique Guillermo Montalbetti, DNI 10.555.209, como así también que las condiciones de la contratación de los secretarios técnicos designados serán fijadas y acordadas en un Contrato de Locación de Servicios que se firmará con cada uno de los designados.

Que con fecha 4 de enero de 2020 se suscribe Contrato de Locación de Servicios entre el Cr. Enrique Guillermo Montalbetti DNI 10.555.209 y el presidente Cr. Walter A. Herrera, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.-

Que la Cláusula Segunda del Contrato de locación de servicios citado prevé que *“El plazo de duración del presente contrato es por cuarenta y ocho meses (48), pudiendo ser rescindido sin invocación de causa; tal decisión deberá ser notificada a la otra parte en forma fehaciente con 30 días de anticipación sin derechos indemnizatorios de ninguna especie para ninguna de las partes del presente....”*

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

1°.- Rescindir el contrato de Locación de Servicios de fecha 4 de enero de 2020, suscripto entre el Cr. Enrique Guillermo Montalbetti DNI 10.555.209 y el Cr. Walter Argentino Herrera DNI. 23.947.660, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis a partir del día de la fecha, de acuerdo a la cláusula segunda del referido contrato. -

2.- Dispensar al Cr. Enrique Guillermo Montalbetti de prestar sus servicios profesionales por los próximos 30 días, sin que esto implique afectación del pago de sus honorarios profesionales por dicho periodo (clausula segunda).-

3.- Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

Ciudad de Villa Mercedes (SL), 27 de abril de 2022.-

Cr. Martín Dario C. Rosales  
Prosecretario  
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Gabriel E. Lapezzata  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.